## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ANASABEL SÁNCHEZ REYES

DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES D

**MAGISTERIO Y LA FIDUPREVISORA S.A** 

**EXPEDIENTE:** 50 001 33 33 001 2013 00061 00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, y conforme a lo ordenado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, el día 4 del mes de Febrero de 2015 a las 9:00 AM, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene al apoderado de la parte accionante y al representante legal de la entidad accionada, el deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo  $180^1$  del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, precisando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

Por Secretaría requiérase a la Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, para que a costa y trámite de la parte demandada, envíe los antecedentes administrativos que originaron el acto ficto presunto por la no contestación a la petición del 21 de Septiembre de 2011, y certificado o constancia que contenga la fecha de pago de las cesantías parciales al demandante según la Resolución No. 1048 del 12 de Agosto de 2010, los cuales deben obrar dentro del proceso de la referencia, antes de la audiencia inicial, so pena de incurrir en la sanción legal consagrada en el parágrafo 1 num. 7 del artículo 175 del C.P.A.C.A.

#### **NOTIFIQUESE**

### **CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**

Juez



### JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **59** del **24 de Octubre de 2014**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

#### GLADYS PULIDO Secretaria

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 180. Audiencia inicial. (...)

<sup>4.</sup> Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)